

Ratifica Decreto N° 286/2010

ORDENANZA N° 34309
 SANCIONADA: 16.09.2010
 PROMULGADA: 27.09.2010
 PUBLICADA: 18.10.2010

ARTICULO 1°. - Ratifíquese el Decreto N° 286/2010, de fecha 22/02/2010, por el cual se convalida la Carta de Adhesión al proyecto Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario previa modificación presupuestaria contemplando los aportes a recibir por parte de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, cuya copia se adjunta al presente y forma parte del mismo como Anexo I.

ARTICULO 2°. - Establécese que el Subsidio Institucional otorgado, a favor de la Municipalidad de Concordia, será aplicado, pura y exclusivamente a la construcción de una casa de la historia y la cultura del bicentenario, a construirse dentro del predio ubicado en calle Moulins esquina calle María López de la Localidad de Concordia, cuyos datos catastrales son los siguientes: Zona de Chacras-Chacras N° 12- Plano de Mensura N° 23.080-Fracción d, Superficie siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas, sesenta y siete centiarias (7hs, 49As, 67Cs), límites y linderos: Norte: recta (1-2) al S.78°59', E de 66,00m, que linda Avenida Pte. Illía. Este: tres rectas, a saber (2-3) S 11°01'0, de 61,70m; (3-4) S. 78° 59', E de 98,30m, ambas lindan con Jorge Carlos Fuch y (4-5) S. 11° 01'0 de 431,50 m, que linda con Jorge Carlos Fuch. Y con Alberto Mario Duch. SUR: Recta (5-6) N 78°59'0 de 164,30 m, que linda con calle Moulins y OESTE: Recta (6-1) N 11° 01 E de 493,20 m, que linda con calle Carlos María López y con Cooperativa de Vivienda y Consumo Frontera Ltda.. La fracción correspondiente dentro del mencionado predio, para efectuar dicha construcción cuenta con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (437,00 m2).

ARTICULO 3°. - Disponese que a través de la Dirección de Rentas Municipal y la Contaduría Municipal se efectúe la creación de una Cuenta Extra Presupuestaria -Subsidio no reintegrable-CASA DEL BICENTENARIO- que registrará los ingresos y las inversiones realizadas, perfectamente individualizada con el aditamento de "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".

ARTICULO 4°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos, provenientes del Ministerio mencionado, y aplicar un Régimen de Compra por excepción, invirtiéndolo de la Siguiete manera:

Rubro: Aporte: Municipalidad de Concordia	Montos
Materiales	\$ 151.339
Mano de Obra Especializada	\$ 67.800
Herramientas y Equipos	\$ 3.200
Aportes y Contribuciones	\$ 32.300
Seguro de ART-para trabajadores a contratar	\$ 15.360
TOTAL	\$ 269.999

RUBRO: Aporte: Sec. de Empleo del Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	MONTO	1°	2°
		TRANSF.	TRANSF.

Materiales	\$ 150.000	\$ 120.000	80%	\$ 30.000	20%
------------	------------	------------	-----	-----------	-----

Herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad.	\$ 8.800	\$ 8.800	100%
--	----------	----------	------

Capacitación (Honorarios Tutor)	\$ 7.000	\$ 4.200	60%	\$ 2.800	40%
---------------------------------	----------	----------	-----	----------	-----

Total	\$ 165.000	\$ 133.000		\$ 32.800	
--------------	-------------------	-------------------	--	------------------	--

Contrato (16) Jóvenes programa
 Jóvenes por mas y mejor trabajo \$ 134.400

por seis meses

Total \$ 299.400

ARTICULO 5 °- Dispónese que el régimen de excepción autorizado en el Artículo 4° será implementado mediante "Compra directa", previo Cotejo de precio, en ambos casos haciendo extensiva la participación a proveedores no inscriptos, procedimiento que instrumentará el Departamento Ejecutivo Municipal,

ARTICULO 6 °.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los diferentes Contratos estipulados en la "CARTA DE ADHESION AL PROYECTO CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO", cuya copia se acompaña, a los efectos de garantizar la correcta ejecución de los trabajos previstos en la misma, con personal especializado en la materia.

ARTICULO 7 °.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, una vez cumplido los procedimientos administrativos, informe respecto de los gastos y erogaciones efectuadas.